

**Sentimiento religioso y actitudes conflictivas
en las hermandades de penitencia de Sevilla
durante el siglo XVIII**

Carlos José Romero Mensaque
UNED. Centro Asociado de Sevilla (España)

Sentimiento religioso y actitudes conflictivas en las hermandades de penitencia de Sevilla durante el siglo XVIII

Religious Feelings and Attitudes in the Penitential Brotherhoods in Seville During the Eighteenth Century

Carlos José Romero Mensaque

UNED. Centro Asociado de Sevilla (España)

cromero@sevilla.uned.es

Recibido: 3 de noviembre de 2010

Aceptado: 8 de enero de 2011

Resumen

Este artículo es una aproximación a la cuestión de las actitudes y los sentimientos que subyacen en los fenómenos de la religiosidad popular del siglo XVIII sevillano, centrándose en el caso de la Semana Santa y las hermandades de penitencia. Se analizan las causas principales de los conflictos cofrades y se exponen ejemplos significativos de una amplia tipología de los mismos.

Palabras clave: Religiosidad popular, Hermandades de penitencia, conflicto religioso, Sevilla, siglo XVIII

Abstract

This article is an approach to the question of attitudes and feelings that underlie the phenomena of popular religiosity of the eighteenth century Seville, focusing on the case of Easter and the brotherhood of penance. We analyze the causes of conflict are examples brothers and significant from a wide typology of them.

Keywords: Popular religiosity, Brotherhoods of penance, religious conflict, Sevilla, eighteenth century

Referencia bibliográfica: Romero Mensaque, C. (2011). Sentimiento religioso y actitudes conflictivas en las hermandades de penitencia de Sevilla durante el siglo XVIII. *Revista de Humanidades*, 18, p. 65-92. ISSN 1130-5029

SUMARIO: 1. La religiosidad popular. 2. Los conflictos y los pleitos. Generalidades. 3. Los conflictos y pleitos en las hermandades sevillanas durante el siglo XVIII. 4. Referencias bibliográficas.

El estudio de los conflictos en el ámbito de la religiosidad popular y las hermandades de penitencia de Sevilla en el siglo XVIII no tendría ninguna significación histórica si sólo naciera con un interés anecdótico o erudito o bien pretendiese servir como pretexto para una apreciación negativa de lo cofrade. Antes bien, es un campo de investigación privilegiado que permite una clarificación sobre el propio concepto de la religiosidad popular en uno de los momentos de más auge de la misma, momento en gran parte configurador de la realidad que hoy vivimos como fruto de valiosa tradición. En trabajos anteriores me he referido a este tema de manera puntual y es mi propósito ahora apuntar unas consideraciones más estructuradas.

El siglo XVIII es ante todo la época de mayor desarrollo y concreción de los perfiles estructurales de la religiosidad popular y configuración del ámbito cofrade en la ciudad en torno a dos conceptos: el sentimiento y las actitudes que subyacen al intrincado y variopinto repertorio factual.¹

En otros artículos me he referido al ámbito de la religiosidad más cotidiana de Sevilla y a las hermandades con advocaciones letíficas de la Virgen, pero para una mejor comprensión del XVIII es preciso abordar el importantísimo fenómeno de la Semana Santa y las cofradías de penitencia, fiesta e instituciones de marcada relevancia social, circunscrito en esta época casi exclusivamente a las fechas de la celebración, pero que constituyen sin duda alguna un referente de enorme popularidad.²

Uno de los ejes vertebradores de la religiosidad popular es, sin duda, el sentimiento. La religión se entiende no sólo como un elenco de dogmas y normas morales, sino sobre todo como un camino sensible por el que el hombre se relaciona con la Trascendencia desde su propia vida, su propio entorno, que de alguna manera es divinizado.³

1. Una buena síntesis de la Sevilla del siglo XVIII sigue siendo la de Aguilar Piñal, Francisco (1989). *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*. 3ª ed. Sevilla: Universidad de Sevilla. Sobre las características de la religiosidad sevillana dieciochesca y el concepto de Hermandad, ver: Romero Mensaque, Carlos (2001). La Hermandad como paradigma estructural de la religiosidad popular de Sevilla en el siglo XVIII. En: J. Roda Peña, J. (dir), *II Simposio sobre Hermandades y Cofradías de Sevilla y su provincia*, Sevilla: Fundación Cruzcampo, p. 95-129

2. Sobre la historia de la Semana Santa de Sevilla y sus hermandades existe una amplia bibliografía desde los clásicos González de León, Félix (1852). *Historia crítica de las hermandades...* Sevilla: [s.n.]; Bermejo y Carballo, José (1882). *Glorias religiosas de Sevilla*. Sevilla: [s.n.], los textos eruditos de Montoto de Sedas, Santiago (1977). *Cofradías sevillanas*. Sevilla: Universidad de Sevilla, hasta las obras ya fruto de profesionales de la investigación como Martín Macías, Antonio, et al. *Semana Santa en Sevilla: sangre, luz y sentir popular (siglos XIV al XX)*: Sevilla, Gemisa; Sánchez Herrero, José (2003). *La Semana Santa de Sevilla*, Sevilla: Cincel; y la más reciente de Romero Mensaque, Carlos y Domínguez León, José (2003). *Breve historia de la Semana Santa de Sevilla*. Málaga: Sarriá

3. Sobre el concepto de sentimiento en la religiosidad popular se han ocupado, por ejemplo, Maldonado, Luis (1975). *Religiosidad popular: nostalgia de lo mágico*. Madrid: Criatianidad, p. 175 ss, o Borobio, Dionisio (2002). *Cultura, fe, sacramento*. Barcelona: Centro de Pastoral Litúrgica, p. 88 y ss. Vid. también para el caso sevillano, mi ponencia Romero Mensaque, Carlos (2000). La Educación de los Sentimientos, una propuesta novedosa en la Formación de los Jóvenes Cofrades, en <http://www.hermandades-de-sevilla.org/elconsejo/mensaque.htm>

No estamos acostumbrados en historia a estudiar los sentimientos, sino los hechos que los determinan, o bien, las consecuencias que de ellos derivan. Ciertamente hay corrientes historiográficas que profundizan en las mentalidades, es decir, las ideas que subyacen en la sociedad a través de diversos textos coetáneos, pero que casi siempre vienen referidos a las élites, por lo que sólo indirectamente y por deducción puede interpretarse la ideología de las masas populares.

Con el progresivo estudio de las fuentes documentales procedentes de las hermandades, el historiador tiene la oportunidad de llegar a conocer con bastante aproximación la forma de pensar del pueblo, sobre todo si se refieren a las hermandades extratemplarias, donde se hace más evidente el propio concepto de hermandad como institución que encauza y canoniza un fenómeno de la religiosidad popular e integra a los devotos en el ámbito eclesial, cuya jerarquía aprueba sus Reglas, con lo que, junto con el estudio de las mentalidades, podemos así mismo analizar el propio sentimiento que dimana de la religiosidad popular en el XVIII y cuyo conocimiento científico nos permitiría eliminar tópicos de los que mucho se habla y poco se investiga, aplicando a hechos del pasado planteamientos actuales.

Y si es importante el sentimiento, resulta absolutamente esencial para el estudio de la religiosidad popular el conocimiento de las actitudes de los devotos y cofrades en el ámbito de la religiosidad popular, los motivos que definen sus comportamientos en las hermandades o en relación con otras instituciones, sean hermandades, o bien instancias eclesiásticas, el por qué de determinadas actuaciones personales... e incluso profundizar en los factores determinantes de un sentimiento devocional. Porque no pocas veces, el sentimiento concreto de devoción, sin menguar en nada su carácter espontáneo, viene definido por unas actitudes estructurales derivadas de la propia devoción o, sobre todo, del grupo de cofrades o devotos que la sustentan, su marco geográfico (barrio) o circunstancias de marginalidad derivadas de incomprendimientos frente al clero o de una deficiente formación cultural y religiosa.

La actitud puede estudiarse de una manera objetiva a partir de los tenores de actas, memorias y otros libros de las hermandades, aunque para ello es precisa una nueva orientación investigativa que vaya más allá de los textos o de la búsqueda de anécdotas o de autorías patrimoniales, que sólo fomentan una microhistoria irrelevante y cosificada. Hay que fijarse igualmente en las personalidades de los cofrades, su extracción social y dedicación profesional, frecuencia de los cabildos, reelecciones significativas, donaciones...detalles, en fin, que pueden resultar significativos para señalar actitudes, establecer causas de un hecho y, en definitiva, hacer patente la vida de una corporación y de sus cofrades enmarcándola así mismo en su época.

El sentimiento es inherente a la propia concepción y realidad de la religiosidad popular y de la generación y desarrollo del ámbito cofrade, sentimiento si se quiere poco ilustrado, incoherente, ingenuo, pero que define toda una estructura devocional y a la vez un modo muy singular de vivir la relación con la fe. Con el paso del tiempo este sentimiento se consolida y, sin perder lo esencial de su activismo primitivo, conforma unas actitudes en los cofrades, que pasaremos posteriormente a analizar.

1. LA RELIGIOSIDAD POPULAR

A la hora de afrontar un tema como el que nos ocupa, es absolutamente necesario un breve inciso sobre el concepto y la realidad de la religiosidad popular en el siglo XVIII, centuria especialmente significativa, pues en ella el Barroco alcanza su cenit con la consolidación de toda una estructura devocional plenamente activa y especialmente sensible, donde se percibe un protagonismo efectivo de las masas populares, aunque, al mismo tiempo, se detecta, ya en su segunda mitad, signos evidentes de una decadencia al ir progresivamente perdiéndose el sentido activo de los usos devocionales barrocos, quedándose éstos en meras apariencias externas, contradictorias y con una sensación apremiante de nuevas estructuras devocionales alimentadoras del sentimiento religioso que degeneran en una crisis muy grave a finales de siglo y primera mitad de la centuria siguiente, a lo que se une la realidad incontestable de que la religión va dejando de constituirse en la única instancia vital de sentido y, por tanto, el sentimiento ha de buscar otras formas, deja de aparecer con esa “coherencia” de cristiandad barroca y busca ámbitos más restringidos.

El Barroco es un periodo esencial para la comprensión actual de la religiosidad popular sevillana pues es donde el concepto adquiere rasgos a la vez singulares y ejemplificadores en las actitudes y las formas estéticas: es todo un universo que se crea o recrea en una tradición a partir de cuatro elementos claves: la espontaneidad, el dinamismo, la cotidianidad y en gran parte, la marginalidad. La religión se vive de una manera activa, no sólo participando en sus manifestaciones, sino configurándolas a la idiosincrasia de cada vecindario y creando un asociacionismo espontáneo, que no siempre busca el ámbito templario, sino que hace de las propias calles del barrio sede de la devoción a una imagen o centro de una práctica religiosa al construir retablos, con lo que se consigue un dinamismo extraordinario: Cristo, María salen al encuentro del pueblo y “viven” con ellos en la cotidianidad del día y la noche.

No obstante, la religión o religiosidad popular, por su propia esencia barroca, es y será siempre un signo de contradicción, carente de una lógica formal, permeable a la sociedad y a la Iglesia, pero con formas propias y carismáticas. Fenómeno profundamente humano, es foco continuo de tensiones, a veces violentas, que denota vitalidad y se resiste a cualquier encasillamiento a pesar de los muchos estudios –de desigual calidad y seriedad en lo científico– históricos o antropológicos que proliferan en la actualidad.

1.2. La identidad de las hermandades

La Hermandad se constituye en este sentido como la institución que canoniza una devoción concreta surgida espontáneamente en el pueblo, es decir, se trata de una asociación peculiar que va a servir como medio de integración en la Iglesia a distintos fenómenos de religiosidad popular, no coartando o limitando su espontaneidad, sino únicamente dotándolo de una necesaria organización dentro de los márgenes de una institución con cierta autonomía dentro de la Iglesia y que el pueblo no deja de sentir como suya.

Así pues, la Hermandad otorga estabilidad y marco jurídico a cualquier fenómeno o manifestación de la religiosidad popular. La devoción de unos vecinos, intangible, espontánea, en cierto sentido marginal... abandona su anonimato y adquiere una personalidad concreta de referencia y representación popular. De esta manera, la hermandad es cauce de participación activa en la vida de la ciudad y de representación ante las instancias de poder: la jerarquía eclesiástica y la civil.

Pero esto no le resulta nada fácil. La religiosidad popular, por propia definición, tiende siempre a la espontaneidad, pues es el pueblo quien o tiene la iniciativa o adapta las orientaciones que se le imponga, a diferencia de la oficial, que es diseñada y controlada directamente desde la jerarquía. No obstante, en cuanto la Hermandad está integrada jurídicamente en la Iglesia, ha de acatar las disposiciones del Ordinario eclesiástico al que reconoce como superior instancia. Lo que ocurre es que, en ocasiones muy concretas, los cofrades son renuentes a estas directrices por cuanto su entorno devocional, el barrio y sus vecinos, llevan a efecto iniciativas en otro sentido. La Hermandad se encuentra entonces en la disyuntiva de su fidelidad a quien sostiene con su devoción y limosnas el culto a los titulares y la propia corporación o a la jerarquía eclesiástica, que le ha otorgado la erección canónica.

La religiosidad popular es, a veces, en sí misma una continua contradicción entre la creencia devota y el actuar cotidiano bien individualmente, bien como agrupación, congregación o hermandad, mas todo ello sin que se distinga claramente el ámbito religioso de lo que no es derivado de la fe, pues en realidad todo está marcado por la religiosidad e incluso en nombre de la religión se actúa en contra de la dignidad de las personas y se generan conflictos.

2. LOS CONFLICTOS Y LOS PLEITOS. GENERALIDADES

Podíamos plantearnos si, dado el gran número de pleitos registrados durante el siglo XVIII entre las hermandades sevillanas (García de la Concha, 1986: 133-139), la conflictividad o violencia es una característica inherente a la religiosidad popular y, por ende, a las hermandades y cofradías o, si bien, resulta un elemento circunstancial, aunque frecuente. Anteriormente definíamos en la religiosidad popular varias características: la espontaneidad, el dinamismo, la marginalidad y la cotidianidad que ciertamente nos indican que el fenómeno es muy permeable a lo que es el diario acontecer de la ciudad, especialmente los sectores más populares y, por ende, a sus propias contradicciones. El conflicto siempre está presente en la convivencia humana, a veces sus causas son difíciles de determinar, pues surge como un elemento irracional que genera actitudes y conductas agresivas o violentas. Otras, las más, responden a una muy variada etiología, que son susceptibles de estudio en función de la documentación existente.

En este sentido, cabe definir unos rasgos generales sobre las actitudes que se detectan en los cofrades y que son susceptibles de desencadenar comportamientos conflictivos e, incluso, estructurar propiamente actitudes conflictivas en tanto que intolerantes.

En cuanto a la personalidad del cofrade

- Una actitud de especial sensibilidad hacia lo sagrado en los cofrades que se plantean la fundación de una hermandad. Es una actitud llena de ingenuidad y espontaneidad, donde se percibe el elemento sagrado muy cercano a su vida de cada día. La imagen y la práctica devocional se constituyen en signos de identidad de los cofrades y devotos, creándose un ámbito propio al margen muchas veces de la instancia eclesiástica. Es una actitud, pues, espontánea, ingenua, entusiasta, cotidiana, un tanto marginal y dinámica que definen una religiosidad muy próxima a sus vidas, carismática, de la que se sienten protagonistas exclusivos frente a otras hermandades o las instituciones eclesiales, con quienes se crea una evidente competencia en el primer caso, y, además, en el segundo caso, una incomprensión mutua, aunque se asuma formalmente la obediencia, el respeto y el control de la jerarquía eclesiástica.
- Una actitud de incoherencia práctica entre el sentimiento religioso y el comportamiento ético derivado de la creencia que profesa y la pertenencia a la Iglesia. Esta actitud deriva de una escasa o nula formación cultural y religiosa de los cofrades de gran parte de las hermandades y una práctica netamente pasiva y de mínimos; todo ello se traduce en comportamientos sólo aparentemente contradictorios, aunque enmarcado en el régimen de cristiandad barroco, donde lo religioso engloba totalmente la vida del hombre.
- Una actitud pragmática en la consecución de los fines devocionales de los cofrades, generándose una amplia variedad de recursos para afrontar la auténtica economía de subsistencia que sostenía la vida de las hermandades. Es significativo como esta actitud parece contrastar con la primera, pero no es así. Para el cofrade era esencial mantener vivo y pujante el sentimiento religioso de los comienzos, pues sólo así podía repetirse anualmente el fervor del vecindario y su apoyo económico, lo que así mismo hacía posible la consecución de sus propias inquietudes.
- La tendencia de los mayordomos a detentar una supremacía excesiva en el gobierno de las hermandades, llegando a monopolizar su vida y confundir sus intereses personales y los de la corporación, con el consiguiente recelo y oposición entre los cofrades, que ven limitada su participación y control efectivos en su hermandad.
- Las actitudes de muy diversos cofrades que hacen prevalecer su criterio al interés general de la hermandad, originando divisiones, descuido o debilitamiento del instituto e, incluso, la decadencia de la propia corporación.
- La competitividad, como elemento consustancial en la relación entre hermandades, y en el que caben diferenciar dos motivaciones, que, sin embargo no se excluyen necesariamente:

1. La adquisición de un estatus reconocido socialmente y un signo de identidad y orgullo entre sus cofrades a costa de un incesante y pertinaz empeño en prevalecer unas sobre otras por muy diversos procedimientos. Es constatable en no pocos casos un afán entre las hermandades por prestigiar su nombre con títulos, indulgencias, agregaciones, nombramientos honoríficos, probar antigüedades...
 2. La propia necesidad de sobrevivir en unos esquemas de religiosidad, donde las demandas y donaciones de la feligresía eran esenciales para mantener el instituto de una hermandad, salvo excepciones. Por esta razón, entre hermandades con residencia en una misma iglesia o collación, existía una gran competencia por conseguir el favor de los vecinos y cualquier método era válido para obtener las necesarias limosnas.
- Los prejuicios de elementos del clero parroquial respecto a las hermandades y sus cofrades, manteniendo una actitud distante y constreñida a lo jurídico y sacramental o bien, al contrario, un excesivo control que coarta su autonomía y puede llegar a distorsionar su instituto.
 - La incomprensión generalizada del clero hacia el instituto de las hermandades, considerándolas como meras instituciones procesionales y un impedimento para el normal desarrollo de las actividades parroquiales.
 - Los prejuicios de los cofrades frente a los clérigos, pretextando injerencia en su instituto, gobierno y economía, y deseando y exigiendo amplia autonomía, al sentirse respaldados por el vecindario.
 - El desconocimiento e incomprensión hacia la institución parroquial como centro de la vida cristiana en cada collación, absolutizando el instituto respecto incluso a cultos y actos esenciales de la liturgia de la Iglesia y considerando a la parroquia con un carácter utilitarista. En todo ello, se evidencia una carencia de instrucción religiosa.
 - El contraste entre la preocupación de control y coherencia pastoral de la Autoridad Eclesiástica en las manifestaciones de la religiosidad popular y la inquietud de los cofrades por sentir el alejamiento de sus vecinos y feligreses. Todo ello origina tensiones que pueden dar origen a divisiones y enfrentamientos.
 - El carácter impositivo de las normas emanadas desde la Jerarquía, obviando una implicación de los cofrades. Antes, al contrario, se busca el modo de limitar sus peculiaridades y afianzar la uniformidad.
 - La incomprensión de los cofrades respecto a la intención de la Jerarquía de evitar los conflictos y buscar un valor catequético o evangelizador de las procesiones y, sobre todo, del testimonio coherente de los hermanos. Las hermandades buscan la forma de eludir las normas, si se las considera lesivas a su autonomía e idiosincrasia.

- La pretensión formal de la élite ilustrada –tanto entre la jerarquía civil como eclesiástica– de encuadrar a la religiosidad popular y las hermandades en unos esquemas coherentes y utilitaristas, incomprensibles para el pueblo y que acelerará la crisis del Barroco en este complejo ámbito, haciendo desaparecer el régimen de cristiandad y limitando lo religioso a los ámbitos templarios.
- La tendencia del Ordinario civil a implicarse en el ámbito de las hermandades, sobre todo a partir de la Real Orden de 1783, y con una clara actitud regalista, aunque, a partir ya del siglo XIX, sus dictámenes van a ser casi siempre subsidiarios de la Jerarquía Eclesiástica y circunscritas a cuestiones fundamentalmente relacionadas con el orden público en las procesiones de Semana Santa.

3. LOS CONFLICTOS Y PLEITOS EN LAS HERMANDADES SEVILLANAS DURANTE EL SIGLO XVIII

Los conflictos y pleitos que vamos a estudiar pueden encuadrarse en los siguientes grupos:

3.1. Conflictos y pleitos entre cofrades de una misma hermandad.

3.1.1. El carisma personal, fuente de conflictos. Los Hermanos Mayores y Mayordomos

El carisma personal en el ámbito de la religiosidad popular es consustancial al proceso de consolidación de una determinada devoción o práctica religiosa y la creación de una hermandad. Puede decirse con propiedad que los fenómenos de religiosidad popular son anónimos, inconcretos y coyunturales hasta que unas determinadas personas son capaces de aglutinar el colectivo de devotos y establecer definitivamente las formas concretas de expresión de esta religiosidad.

En una hermandad, el elemento personal es clave para el discernimiento de su actividad institucional y la propia dinámica cotidiana. A pesar de su fuerte carácter comunitario, en las hermandades y cofradías del siglo XVIII la iniciativa y carisma personal supone un elemento indispensable para la comprensión de su vida cotidiana y el desarrollo de sus principales fines institucionales. En efecto, investigando en las actas capitulares, se observa la presencia de cofrades que invariablemente y durante un período prolongado de tiempo ocupan los principales cargos de gobierno de la hermandad con el respaldo mayoritario de los cofrades. Y esto a pesar de que todos los años se procede normativamente a la elección de oficiales.

Aunque cada oficial desempeña una función concreta en el gobierno de la Hermandad, la dirección efectiva corresponde, según las características de cada hermandad, al Hermano Mayor o Mayordomo.

Por todo ello, los cofrades que son elegidos para ocupar estos cargos asumen la responsabilidad de una dedicación exhaustiva y el compromiso de dar cumplimiento a su instituto. Cuando la práctica devocional está bien arraigada en el vecindario, los ingresos suelen ser permanentes y por tanto existe una estabilidad en el gobierno, con lo que la responsabilidad está perfectamente compartida por los oficiales y hermanos. En momentos de crisis, el Hermano Mayor o Mayordomo deben afrontar el cumplimiento institucional prácticamente solos y, de hecho, los cofrades suelen elegir a una persona que de por sí tenga la suficiente garantía, bien por su carisma, bien por su peculio personal, para llevar a efecto su gestión.

A veces se llega a un extremo tal en esta asunción de responsabilidades, que en no pocas ocasiones el carisma personal degenera en un personalismo exclusivista tolerado por los propios cofrades al menos en un primer momento, haciendo posible que tanto el Hermano Mayor como el Mayordomo consideren la hermandad de su propiedad y actúen en consecuencia.

Por todo ello, son en estos cargos principales de la junta de gobierno, especialmente el Mayordomo, donde se centra la mayoría de conflictos internos que se producen en una Hermandad.

3.1.1.1. Hermandad de la Piedad

En la Hermandad de la Piedad de Santa Marina, se asiste con el comienzo del siglo XVIII a una revitalización importante. En las Reglas aprobadas en 1702 y que responden a este impulso renovador, se establece claramente el predominio del cargo de Mayordomo en el gobierno de la Hermandad, concediéndosele una amplia autonomía de gestión. Como contrapartida, se determina que la persona que lo ocupe debe gozar de una desahogada situación económica y asimismo se le exige el compromiso de aportar su peculio personal si la Hermandad resultara alcanzada con algún débito. No se menciona el cargo de Hermano Mayor, pero de hecho existía, aunque sin efectividad gubernativa hasta la segunda mitad de siglo.

A partir del segundo tercio del siglo, el cargo de mayordomo se convierte en motivo de varios conflictos al ir perdiendo su carácter primitivo dependiente del carisma personal que lo ocupaba. La actuación de los sucesivos mayordomos y unos conatos de pugna por resultar electos hacen mella en el ánimo de los cofrades, detectándose malestar por el excesivo predominio y autonomía del cargo. Todas estas circunstancias hacen que en 1746 tenga lugar el sorprendente acuerdo de nombrar por Mayordoma de la Hermandad a la propia Titular, Nuestra Señora de la Piedad, en un intento, sin duda, de limitar el protagonismo del cargo y someterlo a un control compartido. En su lugar se elige a un tesorero. Esta situación se prolonga varios años.⁴

4. Archivo Hermandad Sagrada Mortaja (AHSM), libro 1º de actas, acta capitular de 24-4-1746. No aparece ninguna elección de mayordomo hasta 1764.

3.1.2. Conflictos diversos entre los hermanos

Pero no todos los conflictos en el seno de las hermandades son protagonizados por los Hermanos Mayores o Mayordomos, aunque bien es verdad que en razón de su cargo sean los responsables últimos de todos ellos y los que, a la postre, figuren en los expedientes gubernativos ante la Autoridad Eclesiástica.

Pero quisiera referirme a otros tipos de conflictos, donde se hace patente un clima de división entre grupos de cofrades de una misma hermandad, a veces todo se limita a un contraste de opiniones en sendos cabildos generales, donde hasta se llega al enfrentamiento verbal e incluso físico, pero en otros casos se plantea la ruptura irreconciliable y el abandono de determinados cofrades de la propia Hermandad. Ciertamente en todos estos casos, hay una o varias personalidades muy concretas que protagonizan los acontecimientos, pero se vislumbra que hay todo un grupo humano importante tras ellos y no responde en modo alguna a una decisión meramente personal.

En circunstancias de esta índole, sólo la intervención de un elemento neutral, dotado de la suficiente autoridad, podía bloquear situaciones. Este elemento bien podía ser el clero secular o regular de la sede canónica de la corporación que se erige no pocas veces en árbitro de situaciones conflictivas en el seno de las hermandades.

3.1.2.1. Hermandad de San Bernardo

Un primer botón de muestra, puede detectarse en el testimonio literal del párroco de San Bernardo sobre los excesos de los cofrades de la Hermandad del Cristo de la Salud en sus reuniones o cabildos:

La Hermandad del Santo Cristo, por no tener sala de cabildo en esta iglesia, celebró algunos en la antesacristía y el cura antecesor D. José López de Palma [...] los estorbó después por algunos alborotos y disensiones que había observado contra la reverencia debida al templo. Ignorante de esto, permití en dicho sitio un cabildo de esta hermandad y en él hubo muchas voces y gritería que oí desde mi cuarto, lo que me hizo estar con cuidado en la iglesia al siguiente que celebraron en primero de este mes de noviembre y habiendo oído alguna conmoción entre los hermanos, varios campanillazos y ciertas expresiones de amenazas uno a otro con darle de bofetadas, de mandarse enhoramala y otras, corrí al punto, abrí las puertas, les reprendí su falta de crianza y reverencia y tomé asiento en el cabildo, el que siguió con la debida forma hasta concluirse en paz y quietud y allí mismo confesaron varios individuos que a no haber entrado yo y pacificado aquella disensión hubiera quizá sucedido alguna desgracia⁵.

5. Archivo General del Arzobispado (AGA), sección 3^a, serie Hermandades, legajo 35 A. Expediente fechado en 1787.

3.2. Conflictos y pleitos entre hermandades

El hecho de que cada Hermandad signifique la constatación de una inquietud de un grupo de personas para expresar y vivir la fe en torno a una devoción concreta y el desarrollo de un instituto de culto y caridad hace que en una determinada parroquia o collación surjan varias hermandades o congregaciones, merced a la iniciativa de los propios feligreses y contando con mayor o menor apoyo del vecindario, traducándose todo ello en una práctica devocional hacia las imágenes titulares, la adscripción como cofrades de nómina y las repercusiones económicas que ambas circunstancias concitan. En este sentido se constata unas claras actitudes de competencia y emulación de unas sobre otras a fin de procurarse el favor de la feligresía, potenciando las devociones a través de manifestaciones públicas de piedad, organizando espectaculares demandas por el barrio a veces con notorias irregularidades.

Por todo ello es usual que se originen conflictos y no pocos pleitos entre hermandades, donde lo que subyace es esa inconfesada competencia y la necesidad de sobrevivir, pues las hermandades necesitan de la ayuda del vecindario, de sus limosnas para mantener su instituto. Y evidentemente, la avenencia entre cofrades no era nada fácil y cada corporación defiende hasta el final sus derechos.

Ciertamente no todas las motivaciones tienen este carácter local, ya que se originan conflictos igualmente entre cofradías de distintas collaciones, donde el indudable elemento de la competitividad no se debe tanto a la supervivencia en sí, sino a la adquisición de un status reconocido socialmente y constituirse, como se ha dicho, en un signo de identidad y orgullo entre sus cofrades en un pertinaz empeño en prevalecer unas sobre otras por muy diversos procedimientos. Es constatable en no pocos casos un afán entre las hermandades por prestigiar su nombre con títulos, indulgencias, agregaciones, nombramientos honoríficos, probación de antigüedades...

En el caso de las penitenciales, todas estas motivaciones tienen su consecuencia final en la estación de penitencia, instituto esencial y principal motivación de cofrades y devotos. Sin duda, la procesión es un signo ostensible de la propia hermandad ante la ciudad. De hecho, cuando una hermandad no sale procesionalmente varios años consecutivos significa indefectiblemente que atraviesa una grave postración y constituye una pérdida creciente de hermanos y de las limosnas del vecindario, vitales para la supervivencia de la corporación. Los esfuerzos de los mayordomos por recolectar las necesarias limosnas entre los hermanos y la feligresía eran importantísimos en los primeros años no ya para salir, sino para dotar a la procesión de un patrimonio digno, que invitase a la vez a la participación y aumento de nazarenos. Por eso era tan importante para las hermandades optar por un lugar destacado en su día de salida, compitiendo respecto a derechos, privilegios y antigüedades, lo que generó no pocos conflictos y pleitos.

Voy a analizar varios aspectos de estos conflictos, pero ello no quiere decir que no puedan existir casos que encajen perfectamente en dos o más apartados.

3.2 1. Conflictos entre hermandades de la propia feligresía

3.2.1.1. Hermandades de la Piedad y del Destierro, de Santa Marina

Hay un expediente gubernativo abierto ante la Autoridad Eclesiástica por parte de los oficiales de unas hermandades frente a los de otra. Aparentemente las causas que los motivan son nimias y susceptibles de resolverse con un poco de buena voluntad, pero conforme se estudian mejor, aparecen actitudes irreconciliables, prejuicios, rivalidades y todo ello en torno a la propia competencia devocional entre la feligresía⁶

Data de marzo de 1778 y se abre a instancia de la Hermandad de Nuestra Señora del Destierro y San Francisco, una corporación dedicada al culto interno con sede canónica en la parroquia de Santa Marina y manifiesta a través de su procurador

“ [...] que la capilla propia de la Congregación [...] se halla en la actualidad padeciendo un despojo violento que comete la Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad, también sita en la misma yglesia, y es el caso que habiendo de hacer estación en esta Semana Santa por las calles públicas, la referida Cofradía ha sacado [...] el paso de la Santísima Titular de ella, colocándolo con tal proximidad a la Capilla de la Hermandad, mi parte, que impide el uso, servicio y asistencia de ella, y que quita enteramente la vista a la Señora del Destierro, que se halla en la investidura de Dolores, y todo’ el adorno que exige su culto para que cumplan los fieles y gozen de las muchas indulgencias y gracias que están concedidas a quienes visitaren y onren a dicha Señora en estos días y sin embargo según la Hermandad, mi parte, pasó los correspondientes oficios de atención y proximidad así con la dicha cofradía como con el cura que es, igualmente, vicebeneficiado, a efecto de que sirviese mandar separar el paso de aquel sitio, arrimándolo azia la nave de en medio de la yglesia, con lo que se salvaban los perjuicios que se ocasionan a dicha capilla y se dejaba franco el culto de la Señora, no hubo forma de quererlo hacer; antes con desigual correspondencia a las atenciones de la Hermandad del Destierro y haciendo desdén de sus buenos oficios, mantienen el paso de la Piedad sobre la bobeda de la Hermandad, mi parte, y en el mismo sitio que violentamente lo colocaron [...]

Continúan afirmando que incluso elaboraron un memorial y que llegó a ir personalmente un notario apostólico a entregarlo al párroco, pero que éste “no sólo no tuvo efecto su cumplimiento sino que se enardeció, profiriendo expresiones ofensivas a la Hermandad, mi parte, y reteniendo el Memorial y decreto sin hacerse novedad en orden al paso”.

Solicitada la información del párroco, éste afirma que “*el paso se puso en el día antecedente (28 marzo) en donde de tiempo inmemorial ha estado y se ha puesto siempre, pues no tan solamente es el sitio donde puede estar para que la Señora de la Piedad esté con desensia, si de lo contrario será volver la espalda al Sagrario que estava en el Monumento, juntamente impedirá el tránsito para las dos procesiones de Jueves y Biernes Santo*”, añade que respecto a la misa puede celebrarse en cualquier otro altar y termina afirmando que no ha sido más que martes y miércoles santo el tiempo que le impide el paso de Nuestra Señora de la Piedad el acceso a la capilla.

6. AGA, sección 3ª, serie Hermandades, legajo 54.

La Autoridad Eclesiástica determina que el párroco procure que los pasos de la cofradía se instalen en un lugar menos incómodo para la Hermandad del Destierro e igualmente insta a la Cofradía de la Piedad a que se reúnan en cabildo y adopten los acuerdos pertinentes.

Los cofrades de la Piedad se quejan de que la Hermandad del Destierro haya exagerado los términos del problema al hablar de “despojo” o de “servidumbre” a lo que simplemente se trata de perjuicio menor y que también ellos tienen sus derechos, lamentándose igualmente de que se lleven a efecto estas denuncias cuando ya han sucedido los acontecimientos.

En todo este expediente se percibe la incomodidad y cierto resentimiento de una hermandad pequeña, dedicada al culto interno, frente a otra más popular, con un número importante de hermanos y con mayor peso específico en la parroquia que en ocasiones como ésta no tiene en cuenta que la parroquia no es de su exclusivo uso. No puede pasarse por alto el apoyo del clero parroquial a la cofradía de penitencia, minimizando los perjuicios ocasionados en atención al arraigo popular de la devoción a la Virgen de la Piedad, superior evidentemente a la Señora del Destierro. Curiosamente a esta imagen gloriosa se la vestía de dolor en estas fechas por sus cofrades ¿mera costumbre? ¿emulación de la de la Piedad? Está claro que en todo ello hay mucho más que un pleito anecdótico.

3.2.2. Conflictos respecto a las estaciones de penitencia

En otras ocasiones, la competitividad, sin obviar lo anterior, va unida a una indudable búsqueda de prestigio, que podría calificarse –según los contextos– también de vanagloria o de afán de lucimiento, incluyendo evidentemente el reconocimiento social.

Se detecta así mismo una incesante defensa de los derechos históricos de la hermandad en cuestión, la probación de su antigüedad y todo lo que ello conlleva de precedencia en los días de la Semana Santa, instituto fundamental entre las cofradías penitenciales. Los conflictos por esta causa son innumerables. La proliferación de estos pleitos viene motivada por la progresiva consideración de la estación de penitencia como procesión ya en la segunda mitad del siglo XVIII y, sobre todo, durante todo el XIX y primeras décadas del 20 y todo lo que esto conllevaba de distinción social, aumentando así el sentido de la competencia entre hermandades, el particularismo de cada una de ellas, el afán de destacar y la consiguiente pugna por lucir las mejores insignias, andas, acompañamientos de sacerdotes o frailes, música...

Van a aparecer una serie de factores que creo conveniente indicar, como son la importancia de la formación intelectual y religiosa del cofrade, muy escasa en las corporaciones más populares, y que supone una merma en la capacidad para afrontar con eficacia algunos conflictos. Por otro lado, los cuestiones sociales y sus implicaciones económicas, detectándose algunos ejemplos de discriminación, del que son conscientes los propios cofrades de una hermandad respecto a los de otra.

3.2.2.1. Hermandades de la Carretería y el Gran Poder

Un pleito muy conocido en la historiografía sevillana⁷ fue el que sostuvo la Hermandad de las Tres Necesidades (Carretería) con la del Gran Poder a partir de 1791, al decidir los primeros en cabildo general volver a salir, tras veintiocho años de ausencia, en la madrugada del Viernes Santo. Aunque efectivamente en las Reglas estaba establecido, la propia dinámica de las procesiones había hecho que la del Gran Poder ocupara el lugar que, por antigüedad, le correspondía a la de la Carretería, siendo su pretensión ,lógicamente, mantenerlo. En el Cabildo de Toma de Horas, celebrado el Martes Santo, se estableció que las del Gran Poder saliese media hora después del alba, y la de las Tres Necesidades, a las seis de la mañana.

La cuestión estribaba en la hora, ya que si la Regla especificaba mañana, evidentemente podía prestarse a la controversia, lo que aprovechó la del Gran Poder para confirmar sus derechos adquiridos. Todo ello provocó una serie de tensiones y la apertura de un prolongado pleito, donde se sucedieron muy diversos incidentes que denotaban la pasión y el ardor –no exento de cierta violencia– con que los cofrades de cada una se empleaban para que sus derechos prevalecieran.

Todo parece indicar que se creó un clima de enorme tensión entre ambas cofradías y no sin motivos se preveían incidentes de gravedad en el desarrollo de las procesiones de Madrugada, por lo que el Asistente José de Avalos optó por prohibir a ambas la salida bajo pena de quinientos pesos, pero , noticioso de que esto no podía bastar y que al menos la del Gran Poder tenía intención de pagar la multa y salir, se personó con guardias en la sede de la del Gran Poder con órdenes expresas de no permitir la entrada a ningún nazareno, remitiendo también un destacamento a la de la Carretería , con órdenes expresas de impedir la salida de nazarenos y pasos, aunque en la capilla de esta Hermandad las puertas estaban bien cerradas y los ánimos calmados. Tanto fue su celo que permaneció toda la noche y madrugada en el interior de la sede canónica del Gran Poder, sentado en una de las sillas del coro.

El pleito continuó con virulencia, no previéndose acuerdo. Antes, al contrario, el conflicto, aunque soterrado, continuaba. Por esta razón, al año siguiente, la Audiencia volvió a prohibir de nuevo la salida a las dos cofradías, bajo pena de mil ducados. Estaba claro que ambas se empeñaban en sus posturas y que por la vía judicial no se iba a solucionar a satisfacción el problema.

Eran ya las vísperas de la Semana Santa y nada parecía que fuera a arreglarse, con lo que ello suponía de merma para las dos hermandades. Sabemos que la de la Carretería se vio impotente para afrontar los gastos judiciales, teniendo que vender gran parte de su patrimonio mobiliario e inmobiliario, debiendo recurrir a un avalista e hipotecando

7. Puede consultarse la monografía ya citada de Bermejo Carballo, José (1882). *Glorias religiosas de Sevilla*. Sevilla: [s.n.], p. 244-247. Existe un interesante estudio sobre la Hermandad de Carretería, García de la Torre, Fuensanta (1979). *Estudio histórico- artístico de la Hermandad del gremio de toneleros de Sevilla*. Sevilla: Patronato Cantú Leal., p. 42-45.

seriamente su futuro. Fue entonces cuando el Provisor del Arzobispado, Joaquín María de Torres, decidió intentar una vía de diálogo extrajudicial, actuando de mediador entre los cofrades. Esta iniciativa parece que partió en realidad de la Hermandad del Gran Poder, que recurrió a un árbitro neutral para evitar susceptibilidades. Tampoco hay que obviar el hecho de que la Autoridad Eclesiástica quisiese buscar una oportunidad para hacer prevalecer su competencia respecto al Ordinario civil, actitud muy común en esta época, sobre todo a partir del Real Decreto de 1783.

El asunto se llevó a efecto a través de personas más que de instituciones, en un primer momento. Así el Provisor había llamado al Mayordomo de la Carretería, José Manuel de Oviedo y, una vez que se comprobó que existía buena disposición para el diálogo, ya se planteó oficialmente, produciéndose una reunión de diputados de ambas cofradías en el domicilio del Provisor de la que salió una Concordia que preveía que en la ya cercana Semana Santa de 1798 las dos hermandades salieran a la misma hora y se unieran en una única comitiva a la altura de la Punta del Diamante, y que en años sucesivos se alternaran una y otra para desfilar antes o después, decidiéndose por sorteo que en 1799 fuese primero la de las Tres Necesidades.

Era un consenso que parecía aceptable para ambas, lo que es corroborado por los cabildos de ambas corporaciones, decidiendo los cofrades de la Carretería, en un gesto de buena disposición, ceder a la del Gran Poder la precedencia en la Semana Santa de 1799.

Fue un pleito lleno de tensiones, con una dinámica que perjudicaba grandemente a las dos hermandades y sus cofrades. No salir en Semana Santa implicaba una reducción importante en las limosnas y el peligro cierto de no contar con los recursos necesarios para afrontar una estación de penitencia. Pero primaba más la defensa de sus derechos que otras consideraciones y, sobre todo, ese afán de competencia tan perjudicial para las hermandades, sobre todo, en este caso, la de la Carretería, que debió suprimir varios años la salida procesional.

No obstante, ciertamente el conflicto se solucionó y tuvo que ser un espectáculo ejemplarizante el hecho de ver las dos cofradías desfilando juntas, uniéndose ambas cruces desde la Punta del Diamante hasta la Cruz de la Cerrajería y haciendo estación como una sola a la Catedral, yendo en primer lugar el paso del Gran Poder, después el Misterio de las Tres Necesidades y, finalmente, el paso de palio de la Virgen del Mayor Dolor y Traspaso. El hecho de que el acuerdo se hiciera extrajudicialmente, originó algunos problemas con el Ordinario civil, que fueron resueltos relativamente pronto. Lo importante era el acuerdo a que habían llegado los cofrades.

3.2.2.2. Hermandades de la Carretería y la Macarena

Este acuerdo importante necesitaba, sin embargo, la aquiescencia previa de una hermandad que, anteriormente había permitido mediante concordia y sin perjuicio de sus derechos de antigüedad, la precedencia de la del Gran Poder en su estación de penitencia. Me refiero, claro está, a la Hermandad de la Esperanza Macarena. Por esta razón,

tanto los cofrades de la Carretería como los del Gran Poder acudieron a la sede macarena, donde los oficiales accedieron y dieron su conformidad al acuerdo, permitiendo que las dos cofradías la antecedieran en paso por la Carrera Oficial, reiterándose que ello no implicaba dejación de los derechos que por antigüedad le correspondían para prece-derlas. De hecho se conoce que las relaciones entre las cofradías de las Tres Necesidades y la Macarena eran estrechas a raíz de una Concordia celebrada por ambas a finales del siglo XVII, que había dado fin a conflictos y pleitos. En virtud de este acuerdo, los nazarenos de la Carretería se obligaban a acompañar en diputación a la de la Macarena durante su estación hasta el hospital del Amor de Dios, lo que parecía suponer un fuerte compromiso y una cierta dependencia. Posteriormente, se produjeron algunos conflictos en 1764 respecto al orden procesional de la Madrugada, acordándose finalmente que, entrase en primer lugar en la Catedral la que llegara en primer lugar, reconociéndose no obstante por los cofrades de la Carretería la mayor antigüedad de la Macarena.

Se trataba de conjugar ciertamente el mejor desarrollo horario de las procesiones del Viernes Madrugada con los derechos particulares de las cofradías. La de la Macarena aceptó con buen talante el bien general, aunque sin renunciar nunca a sus derechos. Por esta razón, hubo de pleitear repetidas veces porque ciertamente no estaba dispuesta a admitir los “hechos consumados”. Estaba en juego su propia dignidad como entidad y la de sus cofrades. En un mundo tan competitivo como el de las hermandades, la actitud de la Macarena no sólo puede calificarse de usual, sino de coherente con su propia razón de ser y existir y un compromiso con sus cofrades (Arenas González, 1989: 87-91)

3.2.3. Conflictos y pleitos por las advocaciones de las imágenes titulares

Ya se ha observado el celo de las hermandades por preservar sus derechos, en una clara competencia sobre las demás, buscando la primacía en cuanto a antigüedad, los privilegios materiales o espirituales... Cada hermandad es el resultado de una historia, las más de las veces labrada con sacrificio y en competencia con otras.

En este apartado, la causa de los conflictos es la coincidencia en la advocación de la imagen titular de la Virgen. En ellos se conjugan todas las causas antedichas.

3.2.3.1. Las hermandades de la Piedad de Santa Marina y del Baratillo

Por cuestiones fundamentalmente económicas litigaron durante muchos años la Hermandad de la Piedad de Santa Marina y la de la Santa Cruz del Baratillo en torno a la advocación de “Piedad” que, según los cofrades de Santa Marina utilizaban los del Baratillo en sus demandas públicas sin tener derecho alguno a ello por cuanto el titular de su hermandad era la Santa Cruz. Del Pleito ya se tienen noticias en 1724, siendo la última referencia en los cabildos de Santa Marina en el año 1747 (Montoto de Sedas, 1977: 82; Romero Mensaque, 1993: 15-16).

La Hermandad de la Sagrada Mortaja objetaba que la utilización del título de “Piedad” le ocasionaba un enorme perjuicio, a pesar de la distancia que mediaba entre ambas sedes canónicas. Hubo intentos de consenso que fracasaron, pues la

Hermandad del Baratillo precisaba estas demandas para la finalización de las obras de su capilla y la procesión del Santo Rosario de Prima. Evidentemente, el título de “Piedad” era ajeno a su instituto, aunque se venerara en su capilla un cuadro con este Misterio, y que gozaba de una gran devoción entre los vecinos hasta el punto de que identificaron este Misterio con la hermandad propietaria de la capilla, que por supuesto fomentó el culto a la Virgen bajo esta advocación, subordinando su instituto principal y fundacional de la Santa Cruz.. En este sentido, cuando se culminaron las obras de la capilla, que iba a estar dedicada a la Santa Cruz, la corporación cambió de idea y destinó el altar mayor a Nuestra Señora de la Piedad y la cruz de hierro, objeto de su fundación, fue colocada como coronación de la cúpula.

Este caso resulta muy significativo de la importancia de las masas en la configuración de las devociones, hasta el punto de que la Hermandad hubiera de variar su instituto fundacional.

3.3. Conflictos y pleitos entre las hermandades y las parroquias y conventos

3.3.1. Hermandades y parroquias

La parroquia se configura como el centro de la religiosidad oficial de la Iglesia en cada collación, supeditándose a su jurisdicción pastoral las congregaciones y hermandades establecidas canónicamente en la feligresía, bien en el propio templo, bien en capillas o retablos callejeros. El clero parroquial, dedicado preferentemente a la cura de almas y dispensación de los sacramentos, promueve así mismo determinadas prácticas devocionales e incluso la creación de asociaciones de fieles que las preserven y desarrollen, pero siempre bajo su control directo. Las hermandades, al contar con Reglas propias, gozan de una cierta autonomía jurídica y de gobierno, aunque ciertamente, reconocen en el cura párroco a su Ordinario más inmediato.

La actitud de los cofrades hacia el clero parroquial solía ser formalmente de respeto y obediencia, aunque no siempre se comulgue con sus decisiones y de hecho se critique su injerencia, como se constata documentalmente en los pleitos. Por parte del elemento eclesiástico es más difícil generalizar ya que se dan casos de eclesiásticos muy vinculados a la religiosidad popular y las hermandades, incluso con cargos importantes en su junta de gobierno, y casos que denotan unos prejuicios desproporcionadamente negativos hacia estas corporaciones, no sin motivos en algunas ocasiones.

Son numerosos los conflictos entre parroquias y hermandades, y las causas resultan difíciles de generalizar, aunque los prejuicios, a veces ya estereotipados y la profunda incomprensión son denominadores comunes en todos los casos. Hay una preocupación por las hermandades, pero no una implicación efectiva en su idiosincrasia y esto conlleva por parte de la Iglesia jerárquica una actuación más jurídica que pastoral y por parte de los cofrades existen demasiados prejuicios referente a la injerencia en asuntos que creen de su exclusiva jurisdicción, constituyéndose las hermandades en departamentos estancos.

Hay entre los cofrades una gran incomprensión hacia lo que es y significa la parroquia como comunidad básica de la fe y vida cristiana en cada barrio de la ciudad, donde se celebran los sacramentos, especialmente la eucaristía. A lo largo de la historia, los cofrades han tenido una visión utilitarista de la iglesia parroquial como sede de sus imágenes y pasos, pero no han mostrado especial interés por insertarse activamente en sus actividades, salvo en lo tocante a los cultos de Semana Santa u otros que pudieran ser un inconveniente para sus propios actos. Se constata una absolutización de la devoción y el conflicto con el clero resulta inevitable.

3.3.1.1. Hermandad de San Bernardo

Este caso data de 1764 y tiene como protagonista a la Hermandad del Cristo de la Salud, de la parroquia de San Bernardo, recién erigida canónicamente y que era conocida popularmente por la “Cofradía de los Muchachos” por tener sus orígenes en una espontánea asociación penitencial fundada por los niños de la feligresía. El apoyo de la parroquia fue determinante para que aquella corporación juvenil se constituyera en hermandad y fuera reconocida por la Autoridad Eclesiástica.

Quizá por ello pueda sorprender que sólo unos meses después, se abriera por el propio Fiscal del Arzobispado un expediente en torno a unos hechos muy graves⁸

A mi noticia ha llegado como los hermanos de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Salud y Madre de Dios del Patrocinio que vulgarmente es llamada de los Muchachos, sita en la iglesia parroquial de San Bernardo, extramuros, por autoridad propia y sin licencia de este tribunal con rifas y demandas continúan en recoger limosnas y habiéndoles el cura de dicha parroquia amonestado dejasen del dicho empeño, muy lejos de lo que se esperaba, Antonio Sánchez, Hermano Mayor de dicha cofradía acompañado de Juan Sánchez, también hermano, influidos y auxiliados de D. Cristóbal Truxillo, presbítero, asimismo hermano de la dicha cofradía, pasaron con demandas a pedir limosnas al interior de la dicha ciudad el día de la Ascensión y a su regreso al dicho barrio prosiguieron pidiendo y rifando a gritos para la Virgen del Patrocinio, causando no poco alboroto y motivo para que hubiese habido lance con los hermanos de la Hermandad de la Santa Cruz y para evitar estos inconvenientes, conociendo el dicho cura que no eran suficientes las repetidas amonestaciones [...] al fin tomó la resolución de quitarle la demanda al referido Juan Sánchez, pero Antonio Sánchez, Hermano Mayor, viendo que el cura tenía la demanda, se le arrojó y asiéndole de la dicha demanda estuvo forcejando con gran violencia para quitársela, con cuyos esfuerzos le lastimó al dicho cura una muñeca, a lo que resultó que éste y otros hermanos auxiliados del dicho D. Cristóbal pasaron en tropa a las casas del dicho Antonio Sánchez donde el referido D. Cristóbal, como la principal causa de estos alborotos, habló varias infamias contra el honor y respeto del dicho cura y ha continuado [...] en otras concurrencias con el ánimo de infundir principalmente en los feligreses el poco respeto a su párroco [...]

Hasta aquí el tenor de este informe del Fiscal. Las denuncias por realizar demandas públicas sin licencia eran bastante frecuentes y casi siempre estaban promovidas por hermandades de la propia feligresía o cercanas a ellas y que sí contaban con esta autorización, la cual no siempre era fácil de conseguir a pesar de ser estrictamente necesaria

8. AGA, sección 3ª, serie Hermandades, legajo 35 A.

para el mantenimiento del instituto. En el caso de San Bernardo, tal y como se recoge a lo largo del expediente, las hermandades del Santísimo Sacramento y la de la Santa Cruz se habían dirigido repetidamente al párroco protestando por la forma y la excesiva frecuencia con que la cofradía de los Muchachos realizaba las demandas en lo que constituía un grave perjuicio para estas corporaciones. Se detecta en este sentido una actitud un tanto prepotente de los jóvenes cofrades, quizá porque se sabían respaldados por una gran popularidad en el barrio y estaba todavía muy reciente la aprobación oficial como Hermandad y la memorable estación de penitencia del Miércoles Santo.

Esta situación era conocida sobradamente por el párroco, a la sazón José Ramón de Aldana, que según todos los testimonios recogidos en el expediente usaba de una extraordinaria tolerancia con estos jóvenes cofrades *“por ver el fervor de su devoción al culto de dichas sagradas imágenes y por el fomento que deseaba tuviese dicha cofradía con la aplicación de los fieles de este barrio”*. Sin embargo, la situación ya se hizo insostenible y el sacerdote se vio obligado a intervenir y, a lo que parece, de una manera bastante expeditiva e intolerante. Este cambio de actitud, motivado sin duda por las presiones de los cofrades de la Santa Cruz y la propia intransigencia de los de la Salud, hizo perder a todos las formas.

La violencia física del lance es bien expresiva del clima que se había llegado a crear en la parroquia. La actitud del hermano mayor agrediendo a su párroco y benefactor en pugna por una demanda, resulta bien expresiva de los extremos a que puede llegar la religiosidad popular en su espontaneidad y en la preservación de pretendidos derechos adquiridos entre la feligresía. Indica asimismo que la formalización como hermandad de estos jóvenes cofrades no había sido consecuencia sólo de un proceso de maduración, sino también de una medida coyuntural a la que se avino el párroco para integrar de alguna manera a un fenómeno que se le escapaba de las manos, aun a sabiendas de que podían originarse conflictos como el que ahora se denuncia debido a esta religiosidad bien intencionada, pero poco ilustrada de estos cofrades, muy jóvenes por añadidura.

Este Antonio Sánchez, de 22 años y que trabajaba como oficial de sastre, parece ser el mismo que en 1748 fundó con otros dos niños la primitiva corporación.

En su testimonio ante el tribunal eclesiástico, niega la evidencia de que estuviesen él y Juan Sánchez solicitando demandas, argumentando que sólo pedían a los hermanos el cuarto al que les obligaba la Regla y que en modo alguno empleaban una excesiva vehemencia o lanzaban fuertes gritos con el nombre de Patrocinio para reclamar limosnas de los vecinos y menos aún que hiciesen rifas de objetos...y todo ello a pesar de que el resto de testigos citados por el provisor corroborasen mayoritariamente el informe del fiscal. Respecto a la agresión al cura párroco, asegura que fue éste el que promovió la reyerta al dirigirse con insultos y malos modos a Juan Sánchez, pidiéndole la demanda que finalmente se la entregó a él. Entonces el párroco le recriminó su actitud e incluso - según el testimonio de Juan Sánchez- le llegó a agredir, con lo que se comenzó un forcejeo. En todo caso, afirma repetidamente que su intención no fue en ningún momento faltar al respeto del sacerdote ni desearle ningún daño y que finalmente soltó la demanda y la dejó en poder del eclesiástico.

La Autoridad Eclesiástica fue en extremo severa con estos cofrades, a los que mandó encarcelar en la prisión del Arzobispado junto al que se juzgó su principal inductor, el sacerdote Cristóbal Trujillo que además era también cofrade de la hermandad. Esta circunstancia agravó todo este incidente, que en otras circunstancias hubieran culminado simplemente con una amonestación y apercibimiento. Al parecer, este Trujillo incitó a los cofrades a oponerse a las disposiciones del párroco, al que acusaba de favorecer desmesuradamente a los cofrades de la Santa Cruz, aunque ciertamente lo negó todo.

A pesar de todos estos incidentes y de sus consecuencias, la situación se estabilizó y parroquia y hermandad lograron armonizar las posiciones encontradas. Sin duda, una vez transcurridos los primeros instantes de desconcierto, la corporación decidió continuar en su trayectoria de acercamiento a la parroquia y, por su parte, el párroco se reafirmó en su primitiva confianza, sabedor de la necesidad pastoral de asumir la religiosidad de estos jóvenes y su cofradía, que tanto favor tenía del vecindario.

Al año siguiente, 1765, se autoriza oficialmente la erección canónica en la parroquia, designándosele altar y asimismo se le cede para procesionar la imagen milagrosa del Cristo de la Salud, que se adopta como titular de la nueva corporación. La salida procesional en la Semana Santa de este año convocó a tal número de personas, que sin duda alguna, constituyó la consolidación definitiva de la hermandad. La espontaneidad y sinceridad de los cofrades en su iniciativa superaron prejuicios y, a pesar, de sus heterodoxias formales y las actitudes derivadas de ellas, consiguieron el reconocimiento eclesiástico, porque el del vecindario lo tuvieron desde el principio.

3.4. Conflictos y pleitos respecto a disposiciones o actuaciones de la jerarquía eclesiástica y de la civil.

3.4.1. Conflictos con la Autoridad Eclesiástica

Ya se ha mencionado que la actitud de la Jerarquía Eclesiástica respecto a la religiosidad popular y las hermandades es de ejercer un control directo sobre ambas, especialmente respecto a las hermandades, por cuanto están sujetas mediante Reglas ante su autoridad, aunque a partir de finales del XVIII, el Ordinario civil va a reivindicar un control efectivo sobre ellas, pues el que “de iure” ostentaba con anterioridad, apenas tenía ocasión de ejercerlo. No obstante, no hay una implicación pastoral en estas disposiciones, sino que sólo tratan de diseñar unos esquemas de comportamiento, con una muy especial dedicación a la regulación de las procesiones de Semana Santa a fin de evitar cualquier exceso o conflicto que pueda desdeñar del carácter religioso de la celebración. En realidad, la normativa se crea ante situaciones muy concretas, que necesitan intervención efectiva.

Desde la segunda mitad del siglo XVI, el Ordinario diocesano ha ido dictando una densa y variada normativa sobre hermandades y cofradías, siendo las primeras en relevancia las Constituciones Sinodales de los arzobispos Cristóbal de Rojas y

Sandoval, el Cardenal Rodrigo de Castro (1586 y 1592) y, sobre todo, la de su sucesor en la sede de San Leandro, el cardenal Fernando Niño de Guevara en 1604, quien establece por vez primera unas ordenanzas para el desarrollo de las estaciones de penitencia durante la Semana Santa (Romero Mensaque, 2004: 429-454). Además las asociaciones o congregaciones de devotos han de presentar a partir de ahora ante la Jerarquía Diocesana unas Reglas o estatutos para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán subsistir. Cuando las Reglas son aprobadas, los grupos de cofrades son erigidos canónicamente con el nombre de hermandades.

Es claro que esta actitud generará incomprensiones e impedirá que las normas se ajusten a la realidad y, por tanto, sirvan efectivamente como solución de conflictos. Es más, no pocas veces son precisamente estas normas las que generan tensiones entre los cofrades, que se sienten impotentes y sin recursos efectivos para hacer valer sus puntos de vista.

La Autoridad Eclesiástica diseña unas directrices respecto a las cofradías, en función del Derecho Canónico vigente y de la propia experiencia pastoral, que, como se ha observado ya, no era precisamente efectiva. Hay una búsqueda coherente de integrar la religiosidad popular en los esquemas diocesanos, pero sistemáticamente se la considera como un departamento estanco, una realidad diferente e inmadura, que requiere de la tutela permanente de la jerarquía, limitando al máximo sus iniciativas. Nuevamente surge la cuestión de la falta de instrucción entre la mayoría de los cofrades, lo que unido al difícil control de las sensibilidades colectivas, hacían más evidente la preocupación del clero y la certeza de que los cofrades no gozaban de la preparación suficiente para tener un control pleno de sus corporaciones.

Sin embargo, como se ha apuntado ya, la incomprensión y prejuicios hace que, o bien las resoluciones sean inviables y, por ende, no se puedan aplicar, o –lo más común– que, obviando la legalidad, se desarrolle una práctica real distinta, actitud de riesgo, pero a veces absolutamente necesaria para que la Hermandad pueda desarrollar su instituto e igualmente cuente con la devoción y el respaldo económico del vecindario.

Junto a las normativas, están las actuaciones de la Jerarquía. En los casos que se exponen aparecen conflictos con los propios arzobispos o sus representantes, que denotan por un lado, la indiscutible autoridad de los prelados, pero, por otro, el velado sentimiento de incomprensión y ahogada protesta de los cofrades.

3.4.1.1. La Exaltación y el Arzobispo Solís

Quizá el conflicto más espectacular de esta época a estudio fue el incidente ocurrido en la Semana Santa de 1751 entre la Hermandad de la Exaltación y el Arzobispo Co Administrador, Francisco de Solís al pretender éste que todas las cofradías, al salir de la Catedral, pasasen por delante de la puerta principal del palacio, dando un rodeo sobre el itinerario tradicional, que discurría directamente de la Puerta de los Palos a la calle Alemanes, en donde el Arzobispo, según costumbre, solía presenciar el paso de las cofradías desde un balcón lateral del Palacio Arzobispal.

Para mejor conocer el conflicto, es preciso acudir al expediente abierto por el propio Arzobispo, y que el doctor Hermosilla Molina dio a conocer en las páginas del Boletín de las Cofradías.⁹

La disposición era del año anterior, en el que todas las cofradías menos la de la Soledad de San Lorenzo, la acataron. Consistía concretamente en que *“las procesiones pasasen por el arco inmediato a dicha Puerta (de los Palos), siendo este arco calle pública, tránsito regular de la puerta principal de este Palacio a la Iglesia Catedral, hecho por uno de los señores arzobispos antecesores para pasar por encima de él a dicha Iglesia, de suerte que es tránsito por donde pasan coches, toda especie de carruajes y todo el pueblo, y finalmente es mucho más ancho y alto que la puerta de la Iglesia por donde transitan todos los pasos...”*

Cuando le llegó el turno a la Soledad de San Lorenzo, *“no quiso obedecer mi mandato, excusándose bajo el pretexto de que nunca habían pasado por el expreso arco, y que era contra el estilo, y en efecto no obedecieron con notable injuria a mi autoridad. Disimulé por entonces tan notable inobediencia”*.

El tono de todo el expediente es similar: el Arzobispo se siente humillado porque las cofradías, a pesar de estar sometidas a su jurisdicción, gozan de un incuestionable poder fáctico y un amplio respaldo popular. Aquello era un desafío y así se lo planteó, decidiendo contrarrestar para el siguiente año este “orgullo cofrade” con todo el peso de su autoridad canónica. En este sentido, junto a las demás hermandades, remitió una requisitoria a la Hermandad de San Lorenzo, que era todo un ultimátum: o se avenían a pasar por delante de la puerta principal del Arzobispado, o se les prohibía salir. Los cofrades de la Soledad, reunidos en cabildo general, decidieron “que no podían alterar sus estilos y así que este año no saldría la procesión y, en efecto, no salió”.

No esperaba en modo alguno que hubiese más resistencias, pero se equivocó, pues la Hermandad de la Exaltación, con su Hermano Mayor al frente, decidió desobedecer al prelado y, tras la estación a la Catedral, continuar la procesión por el itinerario habitual.

“Viendo esta inobediencia, el Provisor, a quien yo había dirigido la ejecución de este mandato con decreto por escrito, hizo notificar a dicha Hermandad de la Exaltación este decreto, conminándoles con censuras y otras penas según derecho, habiéndosele hecho las tres moniciones canónicas al tiempo de salir la Hermandad por la puerta de los Palos inmediata a dicho arco, cercano a la puerta principal de este Palacio, hallándome yo [...] en el balcón más principal de este Palacio para ver las procesiones. En este estado, reconociendo el Provisor la injuria que se hacía a la dignidad arzobispal, declaró por excomulgados a dichos hermanos, bien entendido que por haber obedecido los eclesiásticos seculares de la parroquia de Santa Catalina que se separaron de dicha procesión y se restituyeron a la Iglesia, sólo

9. Se trata de una publicación mensual, que es el órgano oficial del Consejo de Cofradías. El citado conflicto abarcó una sección de los números 294 al 297. Todos los autores de la historiografía cofradera dan razón de él, así como el *Manuscrito sevillano*, obra anónima del siglo XVIII que ha estudiado y publicado Fernando de Artacho y Pérez Blázquez en 1997.

se declararon por excomulgados los hermanos inobedientes que quedaron, que eran muchos seculares y, entre ellos, el Hermano Mayor don Antonio de Sandoval, oficial de guardias españolas y algunos religiosos terceros de San Francisco que se quedarían en la procesión con los pasos". La cofradía estaba detenida. Según el testimonio del arzobispo, el Hermano Mayor de la Hermandad de los Negritos, que caminaba detrás, acudió a su presencia para manifestarle su disposición a cumplir el decreto, quedándose sola en su postura la de la Exaltación, que, alarmada por la excomunión, decidió una "huida hacia delante" y recurrió la Hermandad a la Audiencia, apelando de fuerza.

Aquello constituía una gran novedad y un riesgo al que se lanzaron los cofrades, aunque todo parece indicar que ya estaban preparados para ello. (Esa era también la impresión del prelado). También era un modo de desafiar a la autoridad eclesiástica e implicar al ordinario civil, abriendo una peligrosa grieta y, a la vez, una oportunidad para las autoridades de la ciudad de intervenir en un medio como el cofradiero. Lo cierto es que, con carácter de urgencia, se reunió la Audiencia y dictó sentencia en contra del Arzobispo. Se siguieron muchas diligencias, pues el prelado se resistía a ceder, hasta que se le llegó a conminar con el extrañamiento de la ciudad si no levantaba las sanciones, ante lo que capituló.

La cofradía continuó la estación por el itinerario habitual, después de un prolongado tiempo de espera, que hizo que las otras dos cofradías, San Isidoro y Negritos, hubieran de volverse por la puerta de San Miguel y la de la Piedad, que estaba en la plaza de San Francisco, regresó también desde allí a Santa Marina.¹⁰ Aquello era un precedente excepcional que no podía consentir el Arzobispo, por lo que se dirigió al propio titular de la diócesis, el Cardenal Infante y, posteriormente, al rey.

Hay en todo el expediente una defensa apasionada del carácter eminentemente espiritual y eclesiástico de la procesión y, por tanto, de la inadecuada intromisión de la justicia real en este incidente. Lo que realmente molesta al prelado es que el asunto no se pueda juzgar sólo en la jurisdicción diocesana, es decir, por él. De hecho, hay una iniciativa de la Hermandad de elevar su causa al Nuncio de Su Santidad, que Solís prohíbe taxativamente.

Resulta, en este sentido, patético el tenor de las últimas líneas de su solicitud, en el que se observa el temor a que este tipo de acontecimientos provoque una imagen escandalosa entre el pueblo respecto a cómo se contestaba la autoridad de un prelado:

"No puede menos el católico celo de V.M. de ver con desagrado que en su reino haya quien con el concepto de que es, no digo más, señor, hago alarde de no ser religioso ni obediente al carácter sagrado de la Mitra, dando motivo a que el vulgo se incite desbocado y prorrumpe en dicerios que aún entre herejes fueran temerarios. Quien vería, señor, sin lágrimas cristianas prepararse un tumulto contra un arzobispo, quien oiría sin ellas que era mucha nobleza la de Sevilla para gobernarse por la Mitra ni obsequiar a quien por la determinación de la Audiencia que aun desde mucho antes la contaban segura, y tenían voceada,

10. Así se desprende de las noticias que da el citado *Manuscrito sevillano*, pág. 142, contrastando la versión tradicional de Bermejo (1882 :299) que afirma que la de los Negritos permaneció en la Catedral y siguió después a la de la Exaltación.

prorrumpir con vítores de aquel Tribunal y de los hermanos, con desdoro de la dignidad. Y quien después, señor, que se dé motivo a que me pongan pasquines y dicterios...”

Como bien presiente Solís, la Hermandad de la Exaltación consideró este incidente como una auténtica “gloria cofrade”, que además se preocupó de reseñarlo en un apartado de su libro de actas. Pero no sólo esta Hermandad, sino la mayoría de ellas, aunque se hiciese muchas veces de manera privada. Era un precedente, un signo de la importancia social de las cofradías, pero, sobre todo, resulta un ejemplo ciertamente lamentable de las consecuencias de las actitudes encontradas de cofrades y clero.

La autoridad del Prelado no se resintió mucho más allá de este episodio y las hermandades siguieron con fidelidad las normativas de la Autoridad Eclesiástica, aunque no pudo evitar la cada vez más asidua competencia del Ordinario Civil, (él mismo ha de recurrir al rey) sobre todo en una época donde el regalismo va llegando a su plenitud.

3.4.1.2. La Hermandad de la Estrella

En otras ocasiones, el excesivo celo de los representantes de la Autoridad Eclesiástica en el cumplimiento de las normas ocasiona un conflicto mayor que el que se quiere evitar. Buen exponente de ello es el incidente acaecido en la tarde de Jueves Santo del año de 1782 en pleno corazón del barrio de Triana: la calle Castilla cuando transitaba por ella la Hermandad de la Estrella (Bermejo y Carballo, 1882:536-537).

Se presentó entonces allí el Alguacil Mayor Eclesiástico, Juan Antonio Andrade, acompañado de Notario, ministros y soldados, no sabemos si en virtud de ronda de vigilancia o por haber sido avisado expresamente. Lo cierto fue que observó que, en contra de la normativa vigente por entonces, varios nazarenos desfilaban con el rostro cubierto y, sin mediar advertencia o amonestación, directamente mandó arrestar a cuatro de ellos, atándoles las manos como vulgares reos, y conducirlos a la cárcel del Palacio Arzobispal.

Este desmedido celo provocó una gran indignación y vergüenza así como las espontáneas protestas de los cofrades y vecinos que allí se encontraban, que poco a poco fueron tomando cuerpo de tumulto, juntándose en poco tiempo gran cantidad de personas con la intención resuelta de librar a los nazarenos de los guardias que los conducían, alcanzando a la comitiva del alguacil a la altura del Arenal, donde comienza un forcejeo entre los dos grupos hasta que la multitud, ya en las Gradas de la Catedral, consigue su propósito, quedando los cuatro nazarenos libres de su prisión ante la impotencia de las autoridades. Con gran alegría volvieron cofrades y vecinos al barrio, donde los nazarenos se reincorporaron a la Cofradía, que aún estaba parada en espera de noticias, continuando sin más incidencias la estación.

3.5. Otros conflictos

En este apartado tendrían cabida otros tipos de conflictos y pleitos, entre los que podrían destacarse los siguientes:

3.5.1. Con los vecinos y feligreses

La feligresía se constituía en el apoyo fundamental de una cofradía. La Hermandad consolida y acrecienta la religiosidad del barrio en torno a la devoción a unas determinadas imágenes; sus cofrades son en su mayoría vecinos y hay una identidad profunda entre ambas instituciones. El barrio se siente responsable de la Hermandad, pero también le exige a ella una leal y sincera correspondencia.

A veces la Hermandad se encuentra en el dilema de su fidelidad a la feligresía y la obediencia debida a la Jerarquía Eclesiástica, que ha aprobado sus Reglas. De su decisión dependerá la propia supervivencia, por lo que se precisa por parte de los cofrades unas grandes dosis de sentido común y de sereno equilibrio entre ambas instancias.

Muy interesante es el suceso ocurrido con la Hermandad de la Piedad de Santa Marina el Viernes Santo de 1751, en que se produjo el ya comentado incidente entre el Arzobispo Solís y la Hermandad de la Exaltación. Ante la posibilidad de que hubiese problemas, dado el clima de tensión existente, la Hermandad, antes de tomar la decisión de salir, y con el cuerpo de nazarenos ya formado en la iglesia de Santa Marina, decidió enviar una diputación a la cofradía de la Soledad, del convento del Carmen, que en aquel momento celebraba un cabildo extraordinario sobre este tema, para que se informara de lo sucedido y determinar o no, en su caso, realizar la estación.

En la espera de noticias, el público que se congregaba en la puerta de la iglesia prácticamente obligó a la Hermandad a efectuar la estación, sin esperar a la diputación. Así se relata en el acta capitular: “*Como es tan grande y fervorosa la devoción a Nuestra Madre y Señora de la Piedad y en especial en estos barrios que estaban ya consentidos en tener el grande consuelo de que su majestad salga procesionalmente, fue tanta la gente que se agolpó en la iglesia y fuera de ella gritando y llamando sobre que saliese la cofradía que, por evitar mayores inconvenientes, se tuvo a bien por la Hermandad que, aun sin aguardar la respuesta de la diputación que fue a la Soledad, se saliese*”¹¹ (Bermejo y Carballo, 1882: 463-464)

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar Piñal, Francisca (1989). *Historia de Sevilla: siglo XVIII*. 3ª ed. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Arenas González, Hilario (1989). *Esperanza Macarena en el XXV aniversario de su coronación canónica*. Sevilla: Guadalquivir.

Bermejo y Carballo, José (1882). *Glorias religiosas de Sevilla*. Sevilla: [s.n.].

Borobio, Dionisio (2002). *Cultura, fe, sacramento*. Barcelona: Centro de Pastoral Litúrgica.

11. AHSM, libro 1º de actas, nota tras acta capitular de 9-4-1751

- García de la Concha Delgado, Federico (1986). La Semana Santa en el siglo de los pleitos. En: Martín Macías, Antonio, et al. *Semana Santa en Sevilla: sangre, luz y sentir popular (siglos XIV al XX)*. Sevilla, Gemisa.
- García de la Torre, Fuensanta (1979). *Estudio histórico- artístico de la Hermandad del gremio de toneleros de Sevilla*. Sevilla: Patronato Cantú Leal.
- González de León, Félix (1852). *Historia crítica de las hermandades...* Sevilla: [s.n.].
- Maldonado, Luis (1975). *Religiosidad popular: nostalgia de lo mágico*. Madrid: Criatiandad.
- Martín Macías, Antonio, et al. *Semana Santa en Sevilla: sangre, luz y sentir popular (siglos XIV al XX)*. Sevilla, Gemisa.
- Montoto de Sedas, Santiago (1977). *Cofradías sevillanas*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Romero Mensaque, C. (2001). La Hermandad como paradigma estructural de la religiosidad popular de Sevilla en el siglo XVIII. En: J. Roda Peña, J. (dir), *II Simposio sobre Hermandades y Cofradías de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo.
- Romero Mensaque, C. (2004). Semana Santa, cofradías e Iglesia en 1604. Cuatrocientos años de la ordenación de la Semana Santa de Sevilla por la Jerarquía Eclesiástica. En: *Anuario de Investigaciones*. Aracena (Huelva), Hespérides, vol. 12.
- Romero Mensaque, C. y García de la Concha Delgado, F. (Coords.) (1993). *Aproximación a la historia de la hermandad de la Sagrada Mortaja*. Sevilla: Hermandad.
- Sánchez Herrero, José (2003). *La Semana Santa de Sevilla*. Sevilla: Cincel.